



LUNES 2 DE ENERO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXV - N° 1
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 530

Córdoba, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 0025-063499/2016 en que se propician ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial".

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos comunica que en virtud de haber efectuado una comparación entre la recaudación impositiva estimada y los ingresos presupuestados, se observa un mayor nivel de recaudación.

Que de dicho análisis surgen variaciones en los ingresos con relación a los previstos en el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia; por lo que resulta necesario otorgar expresión presupuestaria a dicha variación.

Que a tal fin, es menester modificar el Cálculo de Ingresos y Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.322– en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 4.934.419.000.-), lo que incluye el consecuente incremento de los recursos afectados en concepto de participación impositiva a Municipios y Comunas.

Que la utilización de los créditos presupuestarios incrementados por la presente, está limitada a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Administración Financiera; en donde se determina que solo se pueden comprometer las obligaciones hasta el límite de la percepción efectiva de los recursos afectados.

Que el Decreto N° 150/04 faculta a este Ministerio a efectuar las adecuaciones de montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda, en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 27, 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 530 Pag. 1

Resolución N° 529 Pag. 2

Resolución N° 521 Pag. 2

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 49 Pag. 3

Resolución N° 48 Pag. 3

MINISTERIO DE FINANZAS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Resolución N° 27 Pag. 4

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 976/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10322 – en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 4.934.419.000,00), de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documentos Modificación de Crédito Presupuestario N° 98 y 99 de este Ministerio los que como Anexo I con cuatro (4) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° ADECUAR, el Plan de Inversiones Públicas previsto en el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el Documento Modificación al Plan de Obras Públicas N° 99, el que como Anexo II con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Anexo: <https://goo.gl/StCxaN>

Resolución N° 529

Córdoba, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 0165-130196/2016 en que la Secretaría General de la Gobernación, propicia una readecuación del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 10.351 se determina la creación de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender S.E.M en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

Que este Ministerio se encuentra facultado a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31, 40 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 969/16,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° INCORPORAR al Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, en la Jurisdicción 1.01 Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo, el Programa N° 19 "Agencia Córdoba Innovar y Emprender S.E.M" y Mapa de Programas," según formularios los que como Anexo I con dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 80 Compensación Interinstitucional el que como Anexo II con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3° INCORPORAR al Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia la Jurisdicción 8.20 Agencia Córdoba Innovar y Emprender S.E.M, el Programa N° 820 "Agencia Córdoba Innovar y Emprender S.E.M", Mapa de Programa de la "Agencia Córdoba Innovar y Emprender S.E.M" y su distribución financiera, detallado en la Planilla Programática por Objeto del Gasto y Planilla N° 14 Cuenta Ahorro Inversión y Financiamiento, las que como Anexo III con cinco (5) fojas útiles forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Anexo: <https://goo.gl/MT9ohQ>**Resolución N° 521**

Córdoba, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 0027-063335/2016, en que se propicia una readecuación del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 700 - Coparticipación Impositiva y Apoyo Financiero a Municipios, Partida 6010100 – Coparticipación Impositiva, por un importe de \$ 628.879.601.-, para adecuar los créditos a las necesidades de la Jurisdicción, conforme a lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Uso del Crédito y Deuda Pública.

Que en virtud de ello se modifican las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha

manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 972/16,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros y el Cálculo de Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documentos Modificación de Crédito Presupuestario N° 94 (Rectificación) y N° 84 (Compensación Interinstitucional) de este Ministerio los que como Anexo I con dos (2) fojas útiles forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Anexo: <https://goo.gl/qSPBJ1>

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**Resolución N° 49**

Córdoba, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0473-063247/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1738/2016 se estableció un Régimen de facilidades de pago.

Que por Resolución N° 45/16 de esta Secretaría se estableció la fecha hasta la cual debe haber operado el vencimiento de las obligaciones a incluir en el plan como así también la cantidad de cuotas, el monto mínimo de las mismas y el interés de financiación.

Que resulta necesario establecer precisiones respecto de la financiación de las multas impuestas por la Dirección de Policía Fiscal.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Unidad de Asesoramiento Fiscal en Nota N° 36/2016 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 977/16,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR la Resolución N° 45/16 de esta Secretaría, de la siguiente manera:

1. INCORPÓRASE como último párrafo del artículo 1°, el siguiente:

"Las multas impuestas por la Dirección de Policía Fiscal podrán ser incluidas en el plan de facilidades de pago con independencia de la fecha de vencimiento de las mismas."

Artículo 2° La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 48

Córdoba, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0473-063578/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del Título I del Libro III del Decreto N° 1205/15 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo instauró un régimen de retención, percepción y/o recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que por el artículo 236 del citado Decreto, esta Secretaría se encuentra facultada para designar o dar de baja los agentes de retención, percepción y/o recaudación involucrados en el régimen, indicando la fecha a partir de la cual los sujetos deberán comenzar –o cesarán- en su actuación como tales.

Que por Resolución N° 29/15 de esta Secretaría, publicada en el Boletín Oficial el 02 de diciembre de 2015 y sus modificatorias, se reglamentó el citado Decreto nominando los sujetos que deben actuar como agentes de retención, percepción y recaudación.

Que el referido régimen, prevé un mecanismo de revisión continua tanto del funcionamiento del mismo como de los sujetos alcanzados, en función de su interés fiscal, capacidad de administración y cumplimiento de los deberes formales y sustanciales para con el Fisco Provincial y en virtud de los cambios que la realidad económica produce en los sectores involucrados.

Que en tal sentido, a los fines de mantener actualizado el universo de agentes de percepción involucrados en el régimen, se estima conveniente modificar el Anexo II (agentes de percepción) de la citada Resolución.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Unidad de Asesoramiento Fiscal en Nota N° 40/2016 y de acuerdo con lo dictaminado

por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 979/2016.

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR el ANEXO II- C) Sector Combustibles de la Resolución N° 29/15 de esta Secretaría y sus modificatorias, según se indica a continuación:

Dar de alta:

ANEXO II – C) Sector Combustibles

CUIT	NOMBRE
30-69375651-7	SHELL GAS S.A.

Artículo 2° MODIFICAR el ANEXO II- G) Sector Artículos para el Hogar, Electrónica y Similares de la Resolución N° 29/15 de esta Secretaría y sus modificatorias, según se indica a continuación:

Dar de alta:

ANEXO II – G) Sector Artículos para el Hogar, Electrónica y Similares

CUIT	NOMBRE
33-50392124-9	CARRIER S.A.
30-67992375-3	GE CONSUMER INDUSTRIAL ARGENTINA S.A.
30-54168237-2	XEROX ARGENTINA I.C.S.A.

Artículo 3° MODIFICAR el ANEXO II- H) Sector Maquinarias de la Resolución N° 29/15 de esta Secretaría y sus modificatorias, según se indica a continuación:

Dar de alta:

ANEXO II – H) Sector Maquinarias

CUIT	NOMBRE
30-55825751-9	CONARCO ALAMBRES Y SOLDADURAS S.A.
30-69693085-2	STIHL MOTOIMPLEMENTOS S.A.

Artículo 4° MODIFICAR el ANEXO II- J) Sector Papeleras y Librerías de la Resolución N° 29/15 de esta Secretaría y sus modificatorias, según se indica a continuación:

Dar de alta:

ANEXO II – J) Sector Papeleras y Librerías

CUIT	NOMBRE
30-53764719-8	A.W.FABER CASTELL ARGENTINA S.A.
30-50023556-6	ANGEL ESTRADA Y CIA S.A.
30-51577243-6	BIC ARGENTINA S.A.

Artículo 5° MODIFICAR el ANEXO II- K) Sector Artículos de Limpieza y Perfumería de la Resolución N° 29/15 de esta Secretaría y sus modificatorias, según se indica a continuación:

Dar de alta:

ANEXO II – K) Sector Artículos de Limpieza y Perfumería

CUIT	NOMBRE
30-65979420-5	COTY ARGENTINA S.A.
30-69725418-4	FRANCE ARGENTINE COSMETIC S.A.

Artículo 6° MODIFICAR el ANEXO II- L) Sector Productos Alimenticios de la Resolución N° 29/15 de esta Secretaría y sus modificatorias, según se indica a continuación:

Dar de alta:

ANEXO II – L) Sector Productos Alimenticios

CUIT	NOMBRE
30-69231702-1	COMPANIA DE ALIMENTOS FARGO S.A.
30-53214979-3	COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS S.A.I.C.
30-51730709-9	GRANJA TRES ARROYOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL AGROPECUARIA FIN E INDUSTRIAL
30-50111341-3	LA DELICIA FELIPE FORT SA.
30-50413188-9	QUICKFOOD S.A.

Artículo 7° ODIFICAR el ANEXO II- M) Sector Comercios Mayoristas de la Resolución N° 29/15 de esta Secretaría y sus modificatorias, según se indica a continuación:

Dar de alta:

ANEXO II – M) Sector Comercios Mayoristas

CUIT	NOMBRE
30-52999439-3	3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A.
30-65017517-0	ACEROS ZAPLA S.A.

30-70741601-3	AC SUR SA
30-52278060-6	ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
30-68728814-5	BRINK S ARGENTINA S.A.
30-51643733-9	DOW QUIMICA ARGENTINA SA
30-52547959-1	SKF ARGENTINA S.A.

Artículo 8° MODIFICAR el ANEXO II- O) Sector Textiles e Indumentaria de la Resolución N° 29/15 de esta Secretaría y sus modificatorias, según se indica a continuación:

Dar de alta:

ANEXO II – O) Sector Textiles e Indumentaria

CUIT	NOMBRE
30-71044980-1	REEBOK ARGENTINA S.A.

Artículo 9° MODIFICAR el ANEXO II- T) Sector Vidrios, Cristales y Similares de la Resolución N° 29/15 de esta Secretaría y sus modificatorias, según se indica a continuación:

Dar de alta:

ANEXO II – T) Sector Vidrios, Cristales y Similares

CUIT	NOMBRE
30-50083408-7	VIDRERIA ARGENTINA SOCIEDDA ANONIMA

Artículo 10 MODIFICAR el ANEXO II- Y) Sector Autopartistas y GNC de la Resolución N° 29/15 de esta Secretaría y sus modificatorias, según se indica a continuación:

Dar de alta:

ANEXO II – Y) Sector Autopartistas y GNC

CUIT	NOMBRE
30-65596500-5	DISTRIBUIDORA CUMMINS S.A.
30-67742314-1	ROBERT BOSCH ARGENTINA INDUSTRIAL S.A.
30-63876419-5	L EQUIPE MONTEUR SA

Artículo 11 Los agentes de percepción nominados por la presente Resolución deberán comenzar a actuar como tales a partir del 1° de marzo de 2017.

Artículo 12 PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE FINANZAS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Resolución N° 27

Córdoba, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 0039-041995/2010, por el que se propicia la actualización de la nómina de Delegados Contables.

Y CONSIDERANDO:

Que en concordancia a lo establecido en el Decreto N° 1274/2010 y mediante la Resolución N° 10/2015, fechada el 29 de mayo de 2015, esta Contaduría General de la Provincia designó a los agentes facultados para desempeñarse como Delegados Contables.

Que el señor Sub Contador General Auditor, manifiesta como necesario dejar sin efecto la mentada designación y proceder a la conformación de una nueva nómina de agentes facultados al control preventivo y autorización de que se trata.

Por todo ello, las actuaciones cumplidas, normativa anotada y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 9086;

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- DÉJASE SIN EFECTO, la designación como Delegados Contables de los agentes nominados en el Anexo I de la Resolución N° 10/2015 de esta Contaduría General de la Provincia.

Artículo 2°.- DESÍGNASE como Delegados Contables, a partir de la fecha de la presente Resolución, a los agentes nominados en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 3°.- FACÚLTASE a los Delegados Contables designados en el Artículo 1° de la presente, a efectuar el control preventivo de los documentos que libren pagos emitidos por los Organismos que conforman la Adminis-

tración General Centralizada, así como el control y la autorización de los DUEE Tipo Fondo Permanente Intervención Orden de Entrega, todo de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 1274/2010 y el Compendio Normativo que como Anexo A forma parte integrante de la Resolución N° 02/2014 de la Secretaría de Administración Financiera.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba y a los Servicios Administrativos Financieros; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO.: DANIELA RODOLFI TUZINKEVICZ CONTADORA GENERAL

Anexo: <https://goo.gl/MFmzB0>

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: boe@cba.gov.ar

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

- LEY N° 10.074

SANTA ROSA 740 - TEL. (0351) 4342126 / 27

BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

ATENCIÓN AL PÚBLICO:

LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS.

SUBDIRECTORA DE JURISDICCIÓN: LILIANA LOPEZ